Viérnes 17 de octubre de 1856. —Núm. 250.— Periódico de la tarde.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL. CONSTITUCION. MORALIDAD.

Se suscribe en la libreria de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

Crónica de Madrid.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real órden para que las empresas de ferro-carriles comprendidas en la ley de 3 de junio de 1855 otorguen los pagares á plazo concedidos al comercio en todos los adeudos del material incluido en la relacion general aprobada por cada camino y comunicada á las aduanas por donde haya de introducirse, renovándolos á su vencimiento por iguales plazos, hasta que puedan cangearse con los libramientos que se espedirán por el ministerio de Fomento á favor de las mismas.

Otra mandando que se proceda inmediatamente á imprimir y circular los aranceles de importocion y esportacion al estrangero y posesiones españolas de Ultramar.

Otra mandando que las partidas relativas al aceite de linaza y al secante para pintores se refundan en una sola, con el derecho de 8 reales por arroba en bandera nacional, y 9 rs. 50 céntimos en estranjero ó por tierra.

Otra negando autorizacion al juez de primera instancia de Priego para procesar á don Juan Manuel Buena y don José Cárlos de Zafra, regidores del ayuntamiento de dicho pueblo.

Otra publicando el anuncio del gobierno ingles para la construccion del monumento que ha de erigirse en la catedral de San Pablo de Londres à la memoria del difunto duque de Wellington, para que tomen parte en su diseño nuestros artistas.

Otra declarando disuelta la junta de inspecion y vigilancia de las obras del puerto del Grao de Valencia, y mandando que todos los objetos y atribuciones cometidos á la junta citada se distribuyan, segun su clase, entre la Diputacion provincial el ingeniero director de las obras y el ingeniero gefe del distrito de Valencia, en la parte que á cada uno corresponda.

Otra mandando se proceda nuevamente á la subasta del servicio de conducciones de efectos de los presidios y casas de correccion.

SECCION DE NOTICIAS.

De *la Nacion*:

Los cambios ocurridos en la Península desde 1808 no han influido únicamente en la política, sino que han lastimado al crédito nacional.

Rodeado el rey Fernando de hombres fanáticos é intolerantes, dictó en 1815 y y 1823 aquellos famosos decretos que declaraban nulos los actos de las Córtes, las obligaciones contraidas por el gobierno, y cuanto se habia practicado en las dos épocas constitucionales. Los consejeros del jóven monarca estraños al movimiento de las ideas, que se creyeron bastante poderosos para oponerse á su desarrollo, cerraron la puerta á las innovaciones con decretos de nulidad, prueba evidente de la ceguera que padecian.

De este error fatal han surgido todas las dificultades de las situaciones posteriores. Si la razon aconsejaba acordar alguna libertad á un pueblo que acababa de conquistarla denodadamente, la ciencia y el buen sentido imponian á los gobernantes el deber de respetar todas las obligaciones contraidas en nombre de la nacion sin atender á la época en que se habian creado, como lo hicieran los gobiernos de Francia. Romper con todas ellas equivalia á negar el derecho de los que habian anticipado fondos á España con la mejor buena fé, demostrar que las obligaciones de un pueblo se personifican en el monarca, y poner en duda la validez de los actos de un gobierno cualquiera que sea, si al que le suceda no le place sancionarlos.

Sentadas doctrinas tan perniciosas el crédito de España decayó visiblemente y no llegará á levantarse de la postracion en que le han sumido tan imprevisoras medidas. Los capitalistas del estranjero saben, por una dolorosa esperiencia, que si un gobierno se abroga el poder de anular actos legales la nacion permanece impasible, que sus reclamaciones son desatendidas, y que no basta tener justicia para alcanzarla en un pais en que se examinan las fechas de los compromisos para darles validez ó declararlos anulados y no se reconoce el principio de la unidad del crédito, base de la confianza que le sustenta.

El cambio fundamental de 1834 estaba llamado é ejercer una influencia decisiva sobre el crédito si rompiendo con todas las medidas injustas se encaminaba por la buena senda ecónomica y debió, esperarse una modificacion radical. Para conseguirlo no eran necesarias combinaciones ni trabajos, bastaba rendir culto al principio de la unidad del crédito, reconociendo todos los créditos antiguos y modernos y convertirlos en inscripciones de la deuda preferente por todo su valor nominal y los intereses vencidos en deuda no preferente. Esta medida debia producir dos ventajas importantes: reunir en una masa general todos los créditos para fundir los intereses antiguos y modernos que se venian hostilizando, y colocar bajo la salvaguardia del honor nacional todos los créditos para dar seguridad á los acreedores é inspirarles confianza.

Los que dirigian entonces los negocios públicos no eran hombres á la altura de las circunstancias como lo demuestran sus hechos. Todas las combinaciones acordadas desde 1834 á 1851 descansan en un principio diametralmente opuesto á la unidad del crédito y han contribuido á paralizar su movimiento ascendente: conversiones parciales y preferencias ocasionadas al ágio, esclusiones injustificadas y odiosas, clasificaciones mal definidas, hé ahí la obra de los economistas profundos que han dirigido la Hacienda española desde 1834, obra de difícil ejecucion por lo mismo que se separa de los principios y que impuso á la capacidad de algun ministro el tributo que el saber paga á la ignorancia cuando tiene que respetar los hechos de sus antecesores. Estos, los arreglos y conversiones parciales, han dado vida á muchas fortunas improvisadas; pero el crédito, el verdadero crédito nacional continúa estacionario y reclama aun reformas profundas que destruyan la legislacion sobre la deuda, conjunto monstruoso de disposiciones contradictorias y origen fecundo é inagotable de perjuicios.

El ministro de Hacienda que aspire á adquirir gloria sirviendo al pais, tiene que pensar seriamente en la deuda del Estado preparando un arreglo que destruya los males procedentes é inspire confianza á los estranjeros.

Partiendo del principio de justicia que impone á las naciones como á los individuos el deber de pagar sus deudas, debe comenzar la obra que debió cimentarse en 1834, reconociendo que la nacion española llama todos sus acreedores postergados á una liquidacion y conversion dentro de las bases establecidas en las leyes de 1851, nivelando sus derechos con los mas favorecidos. Acordada esa medida reparadora y de justicia y aplicadas religiosamente á la amortizacion las sumas que están asignadas por las leyes, el crédito marchará sin dificultad porque habrá entrado en sus condiciones naturales bajo el principio de la unidad y de la garantia nacional. No de otra suerte ha tomado en Francia el mismo desarrollo que hoy tiene: la revolucion consumada allí en medio de sangrientas hecatombes, llegó á ser poderosa por una sola idea debida al genio de Cambon qué propuso la estincion de todos los créditos y el reconocimiento de una sola deuda nacional. Desde este momento el feudalismo, los privilegios, los abusos y las preocupaciones quedaron vencidas por la idea moderna, que proclamó la soberanía de la nacion para garantir á los acreedores del Estado, y todos los intereses creados se replegaron á las filas de la reforma para combatir el estravio de las pasiones y levantar la idea regeneradora.

Cunado se escriba con imparcialidad la historia de la guerra civil de España, no podrá menos de señalarse como una de las causas que contribuyeron á prolongar sus horrores, la falta de un pensamiento económico. Si en 1834 se hubiese hecho justicia á los acreedores de 1820, los mercados de Holanda y Alemania, que son los mas ricos en especies, no se hubieran cerrado á nuestros empréstitos, y el pais habria tenido tiempo para dar impulso á la guerra sin comprometer sus inmensos recursos. Bastaba garantir los empréstitos con los bienes del Estado, para contratarlos á 96 1|2 por 100, como habia acontecido en aquella época á pasar de los temores que inspiraba el absolutismo armado, temores que la cuádruple alianza habia desvanecido despues.

Cuando se analicen las combinaciones económicas de nuestros hacendistas y se pongan de manifiesto los errores cometidos en este importante ramo de la administracion, vendrán al suelo las reputaciones cimentadas sobre la arena de una popularidad inmerecida. Si se esceptúa la época de los señores Mendizabal y Bravo Murillo, nada se ha hecho, antes ni despues, que revele un pensamiento elevado: todo el sistema de hacienda desde 1824 á 1854, descansa en el antiguo principio de la imposicion aislado de toda combinacion fecunda. El crédito, lejos de ser mirado con preferencia, ha sido combatido por las conversiones parciales, acusadas, con razon ó sin ella, de inmoralidad, por las negociaciones ruinosas con prestamistas inmorales que crearon grandes capitales á la sombra del Tesoro, y por la mala aplicacion dada á los fondos públicos destinándoles al pago de créditos caducados y compra de edificios, cuya utilidad era problemática y fué objeto de censura.

La imparcialidad histórica dirá con razon que el sistema económico de España en ese largo periódo, sometido unas veces á la influencia de un pensamiento político intolerante y otras á las combinaciones del agio, no se elevó nunca á la altura de la ciencia ni salió del estrecho carril de la rutina, porque la administracion Mendizabal contrariada por las apremiantes exigencias de la guerra y sometida la de Bravo Murillo á las de la política, aparecen en la historia económica como dos punto luminosos que no bastan á dominar la oscuridad que les rodea.

¿Desea el nuevo ministro recoger los laureles que sus antecesores no han podido alcanzar? Para logralro le basta romper con los precedentes y buscar en la unidad la vida del crédito, conciliando las dos ideas fecundas que han iniciado los ministerios Mendizabal y Bravo Murillo.

Dar impulso á la desamortizacion aplicando sus productos á la estincion de la deuda, hé ahí el pensamiento de la reforma mas importante de la época. Hacer justicia á todos los acreedores sin preferencias que abogan la confianza, hé aquí la base del crédito nacional. Cuando se haya realizado la combinacion de los dos pensamientos, se habrá dado vida á un sistema económico en armonía con los principios de la ciencia y las necesidades de España.

Conveniente, útil y necesario se entienda á la mejora de los impuestos y á la recaudacion que alimentan las arcas del Tesoro; pero ni esos impuestos representaran todo lo que deben producir, ni el Tesoro saldrá de la tutela de los capitalistas mientras se calcule únicamente con los recursos del pais. Inglaterra, Francia, Austria, Rusia, todas las naciones, encuentran en los empréstitos los abundantes recursos que necesitan para mejorar la situacion interior y hacer frente á oblicaciones estraordinarias. ¿Habrá de ser España una escepcion? ¿Se cree posible llevar á cabo las obras públicas que se proyectan y dar desarrollo á la industria sin llamar los capitales estranjeros á nuestro mercado? ¿Pueden amortizarse grandes cantidades de papel sin el auxilio de los empréstitos?

La esperiencia responde de la exactitud de nuestras ideas. Inspírese confianza á los acreedores haciendo justicia á todos y acudirán capitales al mercado; el gobierno podrá realizar operaciones de crédito á précios mas ventajosos que la de 200 millones, y el pais aplaudirá á quien realice sus esperanzas.

Madrid 9 de octubre.

Leemos en el *Parlamento* de hoy:

«Hemos sabido que se encuentra ya en el ministerio de Hacienda, informada favorablemente por el supremo tribunal de Guerra y Marina, la reclamacion que con tanta justicia y razon suscitaron las beneméritas clases de retirados y jubilados de guerra sobre el desigual descuento que en el percibo de sus haberes se les hacia, comparando con el que se praticaba à todas las demas clases del Estado.

No parecia sino que aquellos que habian vertido su sangre en defensa de la patria y del trono, como los que consumieron su tiempo en el asíduo trabajo de la administracion del ejercito eran de peor condicion que los demas para que se les descontase en sus miserables sueldos el 18 por 100 en vez del 13 que sufre desde el ministro de la corona hasta el mas ínfimo empleado.

Semejante desigualdad, tan notorio perjuicio y arbitrariedad tan manifiesta, la consiguaron los esponentes en la instancia que elevaban á S. M. En ella, no solo se fundaron en lo que clara y terminante-

mente dispone la última ley de presupuestos sobre que desde 1.° de enero de este año solo se descontara el 13 por 100 á todos los que cobran del Tesoro público, sino que manifestaban que habia clases activas de guerra á quienes como tales, se les hace el descuento de 6 y 10 por 100 para el monte pio militar, sin que á este se le aumente el 13 de que habla el gobierno; que á ese 6 ó 10 por 100 se añade por las oficinas militares ùn 7 ó un 3 para que siempre resulte el 13 al individo, como máximo prevenido por la ley, y que como igual operacion no la practicaban con los pasivos de guerra las dependencias de Hacienda, pues además de ese 13 por 100 les descontaba el 5 para el monte pio; de ello la necesidad en que se veian de pedir justicia y que cesase el absurdo que contra ellos se cometia.

Esta esposicion, pasada á informe del referido tribunal de Guerra y Marina, no pudo menos de hallar favorable acogida en tan respetable cuanto imperial corporacion, y en su razonado y lógico dictámen se nos asegura que han opinado como reclamaban las clases precitadas, devolviéndolo al señor ministro de Hacienda para su definitiva resolucion.

Nosotros, á quienes no nos guia otro interés ni móvil en este asunto sino el de la compasion y de la justicia, esperamos confiados en la rectitud de principios del señor Salaverría, que mirará este espediente con particular atencion, despachándolo lo mas pronto que sus graves atenciones se lo permitan, pues no se ocultarán á S. E. los muchos perjuicios que se están irrogando á cada interesado, hoy mas que nunca, en razon al crecido aumento que por desgracia han tenido todos los artículos de primera necesidad; y que al resolverlo no podrá menos de disponer que se abone á aqellos lo que indebidamente y por una equivocada interpretacion de las oficinas se les ha estado descontando de más desde 1.° de enero último.

Por último, creemos que nuestros demás colegas de la prensa unirán su voz á la nuestra para escitar al gobierno en favor de tan beneméritas cuanto desgracias clasas.

Idem 10.

Antes de ahora hemos llamado la atencion del gobierno hácia la cuestion de subsistencias y la prensa de Madrid lo hace todos los dias en la seccion de la capital. Asunto de tanta importancia merece le consagremos un lugar preferente en nuestras columnas.

Es un hecho que las cosechas no han sido abundantes, pero tampoco tan escasas que se deba temer falten granos para el consumo. Por otra parte, permitida la importacion de todo derecho en aquellas provincias donde ha habido pocos granos, todas las eventualidades están previstas al parecer si nuevas causas no disminuyen las existencias.

A pesar de todo, el precio de los granos sube y los tahoneros de Madrid y de las provincias suben mas el precio del pan, dando lugar á discusiones y medidas que alarman á las gentes sencillas y hacen concebir temores sobre la escasez de un artículo tan necesario para la vida.

¿Qué hacen entretanto las autoridades civiles?

Encerrándose en las facultades que les están concedidas recorren los puestos públicos para vigilar su calidad discuten con los tahoneros sobre la alza ejercen una vigilancia activa para impedir todo desórden y se retiran fatigadas sin haber conseguido otra cosa que aplazar la cuestion y el conflicto para el dia siguiente. Pero como la causa subsiste y la avaricia de los tahoneros aumenta sus proporciones, al dia siguiente circulan rumores sobre el cambio del precio en el pan, la poblacion vuelve á alarmarse, las autoridades repiten sus consejos y vigilancia, y despues de muchas idas y venidas nuevos aplazamientos ponen término á la amenaza y las cosas vuelven á su estado normal.

¿Qué hace á todo esto el gobierno?

Dictar providencias generales que no bastan á detener el alza y aguardar que la cuestion tome proporciones para resolverla como una necesidad imperiosa, cortando por lo sano. Esto tendrá que suceder mas ó menes tarde, si la avaricia se empeña en provocar conflictos que las autoridades civiles no pueden evitar con el celo mas activo.

Persuadidos de que ese conflicto puede evitarse adoptando anticipadamente las medidas que la necesidad impondrá en circunstancias difíciles convencidos de que no hay escasez de granos sino avaricia en los cosecheros y tahoneros, y que las contemplaciones y consideraciones están demas cuando la razon no grita á la conciencia, nos creemos en el deber de indicar el medio que en nuestro concepto debe adoptarse para poner término á la ansiedad y evitar el monopolio.

Si el pan es un artículo de primera necesidad indispensable para la vida de las clases pobres no se ataca el libre comercio poniendo el precio del pan que consumen en relacion con el de los granos, y dejando al tahonero la facultad de vender los de primera clase al precio que le acomode. De esta manera se concilian todos los intereses legítimos: la poblacion tendrá el pan comun y de segunda á un precio que cubra coste, gastos y ganancia racional al panadero, y este podrá vender el de flor á las clases ricas al que mas le acomode, aumentando sus beneficios. Una vez resuelta la cuestion en este sentido, cada semana deberán señalarse los precios para que el público sepa que ha cesado la arbitrariedad, y desaparecerán todos los temores de trastornos y ataques á la propiedad.

Se dirá que esta medida ataca la libre venta; ¿qué son las leyes de aduanas? ¿no atacan el libre comercio para protejer la industria? ¿No son dignas de proteccion las clases pobres y las no pobres que quieren acomodarse á comer pan de segunda y tercera clase? ¿Hay nada mas digno de protecion que la vida de un pueblo, el sosiego público y la propiedad de los mismos que dominados por la avaricia no ven el peligro que corren al satisfacerla por tales medios? La venta de los artículos de lujo no puede ser nunca objeto de vigilancia, porque el rico tiene el derecho de malgastar su caudal si le place ó emplearle en la adquisicion de regalos. Pero las clases pobres no tienen libertad, porque carecen de medios; lo mas indispensable lo adquieren á costa de sacrificios, y el gobierno no puede permitir que esos sacrificios nutran á los especuladores en circunstancias angustiosas.

Cuando estas se acercan ceden todos los principios al de la equidad y de la conveniencia pública, y estos imponen al gobierno el deber de ocuparse de una cuestion que no por ser insignificante en apariencia, deja de robar mucho tiempo á las autoridades, y puede dar lugar á serios disgustos. Fíjese el máximum del precio del pan en cada provincia, y dosaparecerán los temores que abrigan las clases pobres, y las que ven en ellos un sentimiento de justicia que convertido en hechos compromete seguramente la paz pública.

Leemos en las *Hojas autógrafas*:

«El *Diario de los Debates* en un párrafo que reproducen y comentan algunos periódicos de esta capital, asegura entre otras inexactas noticias, que el encargado de negocios de Inglaterra en Madrid, pidió esplicaciones al ministro de Estado sobre la cesacion del secuestro de los bienes de S. M. la reina madre, que fueron contestadas de una manera viva por el señor Pastor Diaz.

Estamos completamente autorizados para afirmar que el hecho contado por el *Diario de los Debates* no tiene el mas leve fundamento, y que entre el señor Otway, persona que se distingue tanto por su tacto y prudencia y el señor Pastor Diaz, no ha mediado una sola palabra sobre este negocio y que esta especie, como otras tantas, es una invencion hasta inverosímil.

Con este motivo no estaria demás hacer una observacion importante, aunque pueda parecer trivial, para la tranquilidad de algunos periódicos que han manifestado alarmas y recelos en uno ú otro sentido por la intervencion ó parte que las potencias ó gobiernos estraños quieren tomar en nuestras cosas.

Todos los gobiernos, todos los soberanos, todos los gabinetes de Europa, están en diaria y continua comunicacion de notas, de preguntas y de mútuas esplicaciones, observaciones, votos, consejos á veces, reparos otras acerca de todas las cuestiones mas graves de interés público de los pueblos cultos: solo las naciones africanas ó salvajes tienen el privilegio de que nadie se ocupe de sus operaciones. Para este cambio mútuo de comunicaciones están establecidas las vastas é importantes dependencias llamadas cancillerias, ministerios de Negocios estranjeros, etc.

El ministerio de Estado español, como todos sus antecesores, como todos los demás ministros europeos, no tiene un solo empleado en la Península: todo cuanto escribe es para las potencias estranjeras. Las diez ó doce horas de trabajos que concienzudamente consagra el señor Pastor Diaz al desempeño de sus obligaciones, no se invierten pues, en otra cosa que en recibir notas de las potencias aliadas, cartas de soberanos, preguntas de ministros sobre los asuntos de España, que importan mas de lo que se cree à la Europa entera, y en dar á su vez su opinion y en trasmitir los deseos, el interés, la voluntad y los consejos del gobierno español en las muchas cuestiones en que es atendido, escuchado y llamado á tomar parte.

Pero si de este natural comercio de comunicaciones diplomáticas, ó corteses, políticas ó económicas que ligan hoy entre sí á todos los gabinetes y gobiernos europeos, se quiere reducir que la independencia ó la honra nacional pueden sufrir el mas leve menoscabo de la conducta del gobierno español, y de la equiescencia ó sumision del ministro á voluntades estrañas, podemos tranquilizar de una vez para siempre á todos nuestros colegas. El carácter en general de los actuales ministros, y el particular del señor Pastor Diaz, tan puro de toda prediléccion estranjera, está mas bien ocasionado á cometer en cualquier negocio una noble imprudencia de españolismo puro, que incurrir en un esceso de exagerada deferencia, y podemos asegurar que no hay á estas fechas una sola potencia en Europa que no tenga la prueba practica de esta verdad, y que deje de hacer al gobierno español y á su bien reputado ministro de relaciones estranjeras la justicia de su dignidad.»

Las noticias de Manila recibidas ayer alcanzan al 5 de agosto, pero son mas numerosas que interesantes.

Hé aqui lo que dicen á las *Hojas*:

Manila 5 de agosto.

Poco interesante puedo comunicar á Vd. hoy. Por esto mismo, escuso comentarios me limito á darle conocimiento de algunos *hechos*.

El copitan general y gobernador de estas islas, señor Crespo, hizo dejacion el 8 de julio del mando, formado en la necesidad de tomar las aguas de Imus.

Ha dejado á Manila el administrador de rentas don Miguel Montenegro, que se embarcó el 17 de julio para Lóndres.

Se proyecta una mision en el barrio de Campomanes, provincia de los Negros: pero no se hara hasta que S. M. resuelva sobre este asunto.

Ha empezado á cumplirse en las islas Filipinas la ley sobre el descuento del 13 por 100 á todos los empleados.

Ha llegado á Manila una remesa de oro nuevamente acuñada, valor de 100,000 pesos.

Se ha hecho una espedicion á los montes de Balaan y la Pamponga por el comandante visitador del segundo distrito don Domingo García Samuño, que ha producido la esploracion del territorio, el levantamiento de croquis y la fundacion de ocho pueblos con 2,293 almas que se aumentan cada dia, y que forman una especie de cordon que impide el que los indios no puedan contar con la fuga cuando cometan un delito, lo que contribuye á que estos se disminuyan.

Por el presente correo se remiten 82,500 pesos al Tesoro en letras sobre las principales casas de Londres y Liverpool.

Ha tomado posesion de la fiscalía del Tribunal de Cuentas de Manila don Cárlos Balleras.

Los cambios oficiales sobre Lóndres están hoy aquí de 4|3 á 4,3 1|2 á 30 dias vista, y los de particulares á 4|5 á6 meses.

En el dia de ayer la mayor parte de los tahoneros de Madrid se dirigieron aisladamente á los alcaldes constitucionales de sus respectivos barrios para anunciar que hoy *dia de S. M. la reina* se veian en la precision de subir el precio del pan. Siendo mas de ciento los tahoneros que dieron este paso, el señor gobernador civil vió en él una confabulacion de las que castiga el Código penal terminantísimamente al tratar de los artículos de primera necesidad, y procedió á la prision de 7 de los mas influyentes de entre aquellos industriales para entregarlos á los tribunales. Parece que ademas del cargo citado, se les hace el de que estorban la venida de trigos rl mercado de de Madrid, desanimando á los arieros con el anuncio de que aqui los granos no han de tener salida. Lo importante en este asunto es que el inspector de la albóndiga ha oficiado que no hay motivo alguno en estos dias para la subida del pan.

En Asturias vá encontrando algun alivio la miseria pública con las obras que se emprenden. En la capital se ocupan más de 600 operarios en la gran fábrica de fusiles que se construye en el ex-convento de la Vega.

Idem 11.

El pintor Van-Halen, que lo es de cámara de S. M., ha regalado al rey el dia de su santo, un lindísimo pais al óleo, que representa un rio, el cual formando vistosas cascadas, se precipita serpenteando por un terreno pedregoso al par que frondoso y ameno: lo bien pintado de los árboles, y el brillante colorido de una hermosa tarde de otoño, hacen de esta obra una de las mas bellas de este género que ha salido de la paleta del señor Van-Halen. S. M. el Rey admitió el regalo de su protegido con las mayores muestras de aprecio.

Valencia 11 de octubre.

El martes último fue asesinado en el pueblo de Cofrentes D. N. Poveda, uno de los mas ricos propietarios de aquella poblacion. El hecho tuvo lugar á las ocho y media de la noche el desgraciado Poveda salió en dicha hora de casa del cura y se dirigia á la suya que está enfrente, cuando de improvisto se le dirigió un trabucazo á boca de jarro que le dejó cadáver en el acto.

No necesitamos escitar el celo de nuestra digna autoridad militar para el pronto castigo de tan horrendo crímen: y estamos seguros que desde luego se practicarán las diligencias oportunas para satisfacer como es justo la vindicta pública.

El miercoles al anochecer fue robado un carretero entre Alcira y Tabérnes de Valldigna, habiéndole los ladrones atado á un arbol para poder llevar á cabo con seguridad tan criminal atentado.

Las caballerias seguian sin embargo su camino, y pasando por mil vericuentos y pasos difíciles y peligrosos llegaron sin novedad al pueblo de Taberdes, donde al ver el carro sin conductor dispusieron saliesen algunas personas en su busca. Entretanto el infeliz carretero pudo romper las ataduras y encontró en el camino á los que iban á buscarle regresando todos á aquella poblacion.

SECCION ESTRANGERA.

Paris 5 de octubre.

Leemos en el Monitor Argelino.

Acciones en la Kabilia.

«El 24 fueron atacados simultáneamente por las divisiones Renault y Yusuf los Beni-Kouli, fraccion de los Gucchtoutas.

La primera, acampada cerca de Bordj-Boghni, púsose en camino á las tres de la madrugada, y llegó hasta los Oulad-Alí de las otras fracciones de los Koufi, no teniendo que rechazar mas que á algunos centenares de tiradores enemigos que iban delante.

La segunda, acampada acerca de la zaonia de Sidi-Abd-er-Shoman, y que habia de recorrer menos distancia para alcanzar al enemigo, no se movió hasta las seis y media y siguió al principio las crestas de los Beni-Ismail. Dos horas despues se halló detrás de uno de los ramales del gran barranco citado, y á la vista de la division Renault.

Al otro lado del barranco, donde los kabilas tenian sus poblaciones, habian éstos organizado su resistencia.

A pesar de lo escabroso del terreno, al punto se empeñó el ataque. Pasóse el barranco, tomáronse las poblaciones, y las columnas de ataque de ambas divisiones se reunieron en el pueblo de los Oulad--Alí, que hubieron de refugiarse, como todos los defensores, en las peñas y en el bosque que hay entre las desnudas cimas del Djurdjura y las posiciones que nuestras tropas acababan de tomarles con vigor é impetu notables. Al cabo de dos horas de refriega, habiéndose pegado fuego á todas las aldeas, y particularmente á las de los Oulae-Alí, que pasaban por inespugnables, las dos divisiones se retiraron cada una por su parte.

El general Yusuf no fue perseguido allende el barranco; pero los kabilas se dirigieron en masa contra la columna Renault, que debiendo descender por pendientes sumamente fragosas y recorrer un espacio muy ostentoso, ofrecia mas blanco á sus tiros. No obstante el encarnizamiento con que la persiguieron, gracias á las medidas tomadas, se hizo en buen órden la retirada, y las tropas de las dos columnas regresaron al campamento á las cinco, con 12 hombres muertos y 49 heridos.

No se saben aun las pérdidas del enemigo; pero todo induce á creer que son considerables.

El mariscal gobernador general llegó el 26 al campo del general Renault, sito al pie de las montañas de los Beni-Koufi, y el 27 visitó la division Yosuf, hallándola perfectamente instalada y en las mejores disposiciones.»

VARIEDADES.

CONSIDERACIONES SOBRE EL EGIPTO.

(Conclusion)

El general Bonaparte habia empezado al pie de las Pirámides la obra de la destrucion del gobierno de los Beys, el peor de cuantos ha soportado el Egipto. Al marcharse el ejército francés, los soldados turcos auxiliados por los ingleses, habian instalado gobernadores otomanos en las ciudades; pero la Sublime puerta no habia recobrado todavia la posesion real del pais. El desórden reinaba en él hasta el estremo de que los representantes del soberano carecian de medios para hacerse respetar. Puede decirse que el sultan es deudor del Egipto á Mehemet-Alí y que se lo devolviò en la plenitud de sus recursos é importancia social, de tal manera que no tardó mucho tiempo en prestar á la metrópoli un poderoso auxilio de hombres y dinero.

«Pero acaso Mehemet-Alí, á pesar de sus eminentes cualidades, hubiera podido realizar tan alta empresa si solo se hubiese hallado investido de una autoridad temporal é ilimitada? Mero gobernador de provincia, ¿hubiera llegado Mehemet-Alí á estirpar las tenaces partidas de las milicias circasianas; á comprimir los gérmenes de anarquía que se presentaban bajo mil formas diversas; á poner coto á las depredaciones de un latrocinio secular; á triunfar de la formidable insurreccion que en 1824 puso en combustion al alto Egipto; á devolver las santas ciudades á la veneracion de los musulmanes; á restaurar el órden y el trabajo desterrados por tanto tiempo; á reparar y á estender en una escala desconocida hasta entonces, la canalizacion del valle del Nilo; y á dar, en fin, á la agricultura ese poderoso impulso que ha decuplado el valor del movimiento mercantil del Egipto? Mero gobernador de provincia, Mehemet-Alí, hubiera conseguido, en una palabra, crear esa administracion activa y vigilante, que fundando sobre sólidos cimientos la paz interior y la seguridad pública, ha abierto de nuevo el Egipto á las esploraciones de los viajeros, á los estudios de la ciencia, á las empresas del comercio estranjero y al tránsito importante de la Inglaterra para las Indias?»

El director del *Istmo de Suez* hace notar que tan maravillosos resultados se debieron, no solo al indisputable genio de Mehemet-Alí y á cuarenta años de acertados trabajos, sino la completa libertad de accion de que gozaba, y hasta á la conviccion íntima abrigada por aquel hombre superior de que trabajaba en favor de su propia descendencia.

En este lugar se ocupa Mr. de Lesseps del hatti sherif dictado por el emperador en 1841, merced á los consejos de las grandes potencias, con objeto de deslindar los respectivos derechos del soberano y los del príncipe su vasallo.

Segun el autor del escelente artículo de que vamos dando cuenta á nuestros lectores, el hatti-sherif citado establece testualmente:

1.° Que el gobierno de Egipto será hereditario en favor de Mehemet-Alí y de su descendencia.

2.° Que el virey de Egipto tendrá el derecho de mantener un ejército indígena.

3.° Que mediante un tributo fijo y anual que el virey deberá pagar al sultan, aquel gozará por completo de la percepcion y de la gestion de las rentas del Egipto.»

Mr. de Lesseps declara, que á escepcion de algunos leves lunares, hijos de la desconfianza, el batti-sheris de 1841 ha constituido el poder en Egipto armonizando y conciliando los mas opuestos intereses. Observa además el director del *Istmo de Suez* que siempre que el virey ha demostrado al sultan la necesidad de no aplicar literalmente ciertas disposiciones de detalle inútiles ò perjudiciales á los intereses bien entendidos del Egipto y del imperio, aquel no ha titubeado en acceder á sus justos deseos, del mismo modo que el virey por su parte no ha tenido dificultad alguna en aumentar voluntariamente el tributo convenido, y hasta en favorecer en determinadas circunstancias con subsidios estraordinarios à su señor.

El hatt-sherif, dice Mr. Lesseps, limitaba á 18,000 hombres el número de las tropas egipcias; pero la Puerta ha tolerado que los sucesores de Mehemet-Alí aumentase de un modo considerable este guarismo, lo cual le ha venido perfectamente, pues al estallar la última guerra, el Egipto ha podido auxiliar á la Turquía con un contingente de cerca de 40,000 hombres, de los 60 que componian entonces la fuerza total de su ejército.

El acta de 1841 estableció que las tropas egipcias vestirian el mismo uniforme que las turcas; «¿pero acaso podia observar esta disposicion, cuando la esperiencia ha demostrado que el clima de Egipto hace que el referido uniforme sea incómodo y hasta nocivo á la salud de los soldados?»

Dispónese tambien en el batti-hserif que nos ocupa, que todas las leyes y reglamentos de administracion pública emanadas de la Sublime Puerta han de ser ejecutivas en Egipto; mas habiéndose entablado en su dia algunas negociaciones entre el sultan Abbas-Bajá predecesor de Mohammed-Said, y el virey, considerar este peligrosa la ejecucion en su territorio de algunos puntos del *tanzimat*, es lo cierto, que el sultan, dando una señalada muestra de equidad, derogó espresamente los artículos en cuestion en beneficio del gobierno local.

Existe, sin embargo, un partido en Turquia, cuyo principio es la unidad de organizacion del imperio otomano, y la centralizacion administrativa, que se practica en Francia; pero segun espone mas adelante el autor del presente artículo, «la verdadera centrelizacion para una monarquía constituida como la del Egipto, no reside en el concurso activo y siempre disponible de todas las fuerzas nacionales desarrolladas segun su naturaleza, y con arreglo á las leyes particulares de su existencia.»

Mr. de Lesseps, despues de consignar que la metrópoli seria la primera que padeceria, si por medio de una reforma impremeditada, el sultan tratase de restringir la libertad de accion de que justamente goza en el dia el virey, hace presente; que si llegase ese caso, el jefe del gobierno de Egipto, lleno del sentimiento de sus deberes y de la conciencia de la responsabilidad que pesa sobre él á los ojos del mundo entero, no podria por menos de oponer una resistencia moral á cuantos actos tendiesen á debilitar el poder que con tanta prudencia se le ha confiado, sin que por eso hubiese el menor derecho para dudar de su debilidad.

Mr. de Lesseps, recuerda en este lugar que el tributo anual con que el Egipto enriquece el tesoro del imperio, se eleva nada menos que á la suma de doce millones de francos que en la reciente guerra contra la Rusia, el Egipto no solo ha auxiliado á la Sublime Puerta con un respetable contingente de soldados, que se han cubierto de gloria en los campos de Crimea sino con una division naval compuesta de varias fragatas y buques, algunos de los cuales han compartido tambien el desastre de Sinope, y que por último de los arsenales y almacenes del Cairo y de Alejandria han salido para Constantinopla 40,000 fusiles y viveres y municiones de toda especie.

«En todas las mezquinas del Egipto se ruega en nombre del sultan, esclama el director del *Istmo de Suez*; su cifra se halla bordada en todas las banderas del ejército indígena. El canal del Nilo á Alejandría que es el principal monumento del Egipto moderno, y el Portazgo del Nilo revelan elocuentemente por los nombres que han recibido los de los monarcas bajo cuyo imperio se han edificado.»

Vamos a terminar nuestra tarea reproduciendo íntegramente los dos últimos párrafos con que M. Lesseps corona sus notables *consideraciones sobre el ejército*.

«Los verdaderos amigos del Imperio otomano, y los que consideran como inseparables la prosperidad del Egipto y la regeneracion de la Turquía, deben procurar mantener en toda su fuerza y vigor los principios que engendraron la transaccion de 1841. Los aliados del generoso Abdul-Medjid han comprendido muy bien que la obra de redencion no se hallará completamente terminada interin no ilustren á la Sublime Puerta acerca de la marcha que debe seguir para separar las fuerzas vitales del Imperio de los elementos cietéreos que las enervan.

Merced á sus consejos, estan á punto de realizarse sábidas reformas; dilatadas vias de comunicacion van á llevar al corazon del Imperio el movimiento que dá la vida al comercio y á la agricultura, y los capitales estranjeros podrán elevar con su concurso las riquezas de la tierra. Al Egipto le ha cabido la gloria de tomar la iniciativa en este movimiento. Hace ya mas de 25 años que el gobierno de este territorio practica la mas alta tolerancia religiosa, y mucho antes de que se hubiese formulado en la legislacion de la metrópoli, igualdad de derechos entre los súbditos, los cristianos gozaban en el Egipto de los mismos grados y honores que los musulmanes.

Si de la cuestion de principios pasamos á la personal, nos seria muy fácil demostrar que los intereses de la Turquía, ligados á los de Egipto no peligran en lo mas mínimo bajo la administracion del virey actual, quien repudiando las tradiciones legadas por sus antecesores, ha renunciado espontáneamente á hacerse el primer agricultor y comerciante de su reino, alzando las trabas impuestas á la libertad de las transacciones mercantiles, y príncipe, que al dia siguiente de su advenimiento, al poder, mandó concluir el ferro-carril de Alejandria al mar Rojo, tomando al propio tiempo la resolucion de abrir al mundo la mas importante de todas las vias de comunicacion por medio de la ruptura del Istmo de Suez.»

PALMA.

Tenemos noticias de que todos los Sres Diputados provinciales, hoy han puesto en manos del señor Gobernador de la provincia su dimision y S. S. parece ha manifestado no podersela admitir por no resi dir en él facultades, pero que la elevaria al gobierno de S. M.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN LUCAS, EVANGELISTA.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 29 ms.
Pónese.... á las ... 5 » 31 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 45 ms. 22 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Luchana D. Ildefonso Parras.

Parada, hospital y proviciones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

de las Baleares.

Remates para el dia 9 de diciembre ante el juez de primera instancia D. Andres Leon Martin y escribano D. Miguel Villalonga, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad de doce á una de la tarde.

CORPORACIONES CIVILES.

Propios.

FINCAS RUSTICAS.—MENOR CUANTIA.

Número 60 del inventario.—Las tierras llamadas Comunas, cuya venta queda acordada segun los anuncios anteriores y por las suertes á saber:

Suerte 324. De 1 cuarterada ó sea 1 fanega 1 celemin 11 estadales 3 varas 1 pie equivalentes á 71 areas 3 centiáreas 1184 diezmilésimos 2.ª calidad. Linda con los números 307, 325, 331 y con el número 323 mediante nuevo camino señalado en el plano con la letra D. Ha sido tasada en 2500 reales y capitalizada sobre 130 de renta en 2925 rs. sirve este tipo para la subasta.

Suerte 325. De igual cabida y 1.ª calidad. Linda con los números 306, 324, 330 y con el número 326 mediante dicho camino Su avaluo y capitalizacion como la anterior, saliendo á subasta por los 2925 rs.

Suerte 326. De igual calidad y cabida. Linda con los números 305, 327, 329 y con el 325 mediante dicho camino. Su avaluo y capitalizacion como la anterior y sale á subasta por los 2925 rs.

Suerte 327. De igual cabida y 2.ª calidad. Linda con el camino de Muro y con los números 304, 326 y 328. Su avaluo y capitalizacion como la anterior, y sale en venta por los 2925 rs.

Suerte 328. De la misma clase y cabida. Linda con el camino de Muro y los números 327, 329 y 345. Su avaluo y capitalizacion como la anterior y sale en venta por los 2925 rs.

Suerte 329. De la misma cabida y 1.ª calidad. Linda con los números 326, 328, 344 y con el 330 mediante nuevo camino. Tasada en 1000 rs. y capitalizada sobre 60 de renta en 1350 rs. sale á subasta por esta cantidad.

Suerte 330. De la misma cabida y clase Linda con los números 325, 331, 343 y con el 329 mediante dicho camino. Su avaluo y capitalizacion como la anterior y sale á subasta por los 1350 rs.

Suerte 331. De la misma clase y cabida. Linda con los números 324, 330, 342 y con el 332 mediante dicho camino. Ha sido tasada en 1200 rs. y capitalizada sobre 80 de renta en 1800 rs. sale á subasta por esta suma.

Suerte 332. De la misma cabida y clase. Linda con los números 323, 333, 341 y con el 331 mediante el nuevo camino. Tasada en 600 rs. y capitalizada sobre 36 de renta en 810 rs. sirve este tipo para la subasta.

Suerte 333. De igual cabida y 2ª calidad. Linda con los números 322, 332, 340 y con el 334 mediante dicho camino. Ha sido tasada en 800 rs. y capitalizada sobre 40 de renta en 900 rs. sale en venta por esta suma.

Suerte 334. De 1 cuarterada 3 cuartones ó sea una fanega 11 celemines 7 estada-

les 9 varas 3 pies equivalentes á 124 areas 30 centiareas 4572 diezmilésimos 2.ª calidad. Linda con los números 321, 335 con los 333 y 340 mediante dicho camino y con el torrente denominado de Muro. Tasada en 1600 y capitalizada sobre 130 de renta en 2925 sale en venta por esta suma.

Suerte 335. De 1 cuarterada 1 cuarton 80 destres ó sean 1 fanega 7 celemines 9 estadales 4 pies equivalentes á 102 areas 99 centiareas 5216 diezmilésimos 3.ª calidad. Linda con el referido torrente con los números 320, 334 y con el 336 mediante dicho camino. Tasada en 600 rs. y capitalizada sobre 30 de renta en 675 rs. sale en venta por esta suma.

Suerte 336. De 1 cuaaterada 50 destres, ó sea una fanega 2 celemines 42 estadales 9 varas 4 pies equivalentes á 79 areas 91 centiareas 82 diezmilésimos 3.ª calidad. Linda con el mencionado torrente, con los números 319, 337 y con el 335 mediante dicho camino. Tasada en 400 rs. y capitalizada sobre 40 de renta en 900 rs. sale á subasta por esta suma.

Suerte 337. De 1 cuarterada ó sea una fanega 1 celemin 11 estadales 3 varas un pie equivalentes á 71 areas 3 centiareas 1184 diezmilésimos 3.ª calidad. Linda con el referido torrente, con los números 318, 336 y con el 338 mediante dicho camino. Su avaluo y capitalizacion como la anterior y sale á subasta por los 900 rs.

Suerte 338. De igual clase y cabida. Linda con el referido torrente con el número 337 mediante dicho camino y con los números 317 y 339. Su avaluo y capitalizacion como la anterior, y sale á subasta por los 900 rs.

Suerte 339. De la misma clase y cabida. Linda con el mencionado torrente, el nuevo camino y los números 316 y 338. Tasada en 500 rs. y capitalizada sobre 40 de renta en 900 rs., sale á subasta por esta suma.

Suerte 340. De igual clase y cabida. Linda con los números 333, 341, 351 y con el número 334 mediante dicho camino. Tasada en 500 rs. y capitalizada sobre 43 de renta en 967 rs. 50 céntimos, sale á subasta por esta cantidad.

Suerte 341. De la misma cabida y clase. Linda con los números 332, 340, 350 y con el 342 mediante dicho camino. Su avaluo y capitalizacion como la anterior y sale á subasta por los 967 rs. 50 céntimos.

Suerte 342. De la misma cabida y 2.ª calidad. Linda con los números 331, 343, 349 y con el 341 mediante dicho camino. Tasada en 250 rs. y capitalizada sobre 130 de renta en 2925 rs. sale á subasta por esta suma.

Suerte 343. De la misma cabida y 1.ª calidad. Linda con los números 330, 342, 348 y con el 344 mediante dicho camino. Su avaluo y capitalizacion como la anterior. Saliendo en venta por los 2925 rs.

Suerte 344. De la misma clase y cabida. Linda con los números 329, 345, 347 y con el número 343 mediante dicho camino. Ha sido tasada en 1200 rs. y capitalizada sobre 80 de renta en 1800 rs., sirve este tipo para la subasta.

Suerte 345. De igual cabida y 2.ª calidad. Linda con el camino de Muro y los números 328, 344 y 346. Tasada en 2500 reales y capitalizada sobre 130 de renta en 2925 reales; sale á subasta por esta cantidad.

Suerte 346. De la misma clase y cabida. Linda con los números 345, 347, 356 y con el camino de Muro. Tasada en 2200 rs. y capitalizada sobre 120 de renta en 2700 rs. sale á subasta por esta suma.

Remates para el dia 10 de diciembre ante el Juez de 1.ª instancia D. Andres Leon Martin y escribano D. Miguel Villalonga, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad de doce á una de la tarde.

CORPORACIONES CIVILES.

Propios.

FINCAS RÚSTICAS.—MENOR CUANTÍA.

Número 60 del inventario.—Las tierras llamadas Comunas, cuya venta queda acordada segun los anuncios anteriores y por las suertes á saber:

Suerte 347. De 1 cuarterada ó sea 1 fanega 1 celemin 11 estadales 3 varas 1 pie equivalentes á 71 areas 3 centiareas 1184 diezmilésimos 1.ª calidad. Linda con los números 344, 346, 355 y con el número 348 mediante el nuevo camino para los compradores señalada en el plano con la letra D. Tasada en 2500 rs. y capitalizada sobre 130 de renta en 2925 rs.; sale á subasta por esta suma.

Suerte 348. De igual clase y cabida. Linda con los números 343, 349, 354 y con el 347 mediante el dicho camino. Su avaluo y capitalizacion como la anterior y sale en venta por los 2925 rs.

Suerte 349. De igual cabida y 2.ª calidad. Linda con los números 342, 348 y 353 y con el 350 mediante dicho camino. Su avaluo y capitalizacion como la anterior y sale á subasta por los 2925 rs.

Suerte 350. De la misma cabida y 3.ª calidad. Linda con los números 341, 351, 352 y con el 349 mediante dicho camino. Tasada en 1500 rs. y capitalizada sobre 100 de renta en 2250 rs.; sale á subasta por esta cantidad.

Suerte 351. De 2 cuartones 40 déstres ó sean 7 celemines 45 estadales 1 vara 7 pies equivalentes á 42 areas 61 centiareas 8710 diezmilésimos 3.ª calidad. Linda con los números 340, 341, 350, 352 y con el torrente denominado de Muro. Ha sido tasada en 500 rs. y capitalizada sobre 30 de renta en 675 rs.; sale á subasta por esta cantidad.

Suerte 352. De 1 cuarterada 1 cuarton 40 destres ó sean 1 fanega 5 celemines 41 estadales 8 varas 1 pie equivalentes á 95 areas 89 centiareas 2098 diezmilésimos 3.ª calidad. Linda con el torrente denominado de Muro con el número 350 y 351 y con los 353 y 360 mediante dicho camino. Tasada en 1000 rs. y capitalizada sobre 60 de renta en 1350 rs.; sale á subasta por esta suma.

Suerte 353. De 1 cuarterada ó sea una fanega 1 celemin 11 estadales 3 varas 1 pie equivalentes á 71 areas 3 centiareas 1184 diezmilésimos 3.ª calidad. Linda con los números 349, 354, 360 y con el 352 mediante dicho camino. Tasada en 2500 rs. y capitalizada sobre 130 de renta en 2925 rs., sale en venta por esta cantidad.

Suerte 354. De igual clase y cabida. Linda con los números 348, 353, 359 y con el 355 mediante dicho camino. Tasada en 1200 rs. y capitalizada sobre 120 de renta en 2700 rs.; sale á subasta por esta cantidad.

Suerte 355. De igual cabida y 2.ª calidad. Linda con los números 347, 356, 358 y con el 354 mediante dicho camino. Su avaluo y capitalizacion como la anterior, y sale en venta por los 2700 rs.

Suerte 356. De igual clase y cabida. Linda con el camino de Muro, y los números 346, 355 y 357. Tasada en 800 rs. y capitalizada sobre 40 de renta en 900 rs.; sale á subasta por esta cantidad.

Suerte 357. De igual clase y cabida. Linda con los números 356, 358, 364 y con el camino de Muro. Tasada en 1000 rs. capitalizada sobre 60 de renta en 1350 rs.; sale en venta por esta suma.

Suerte 358. De igual clase y cabida. Linda con el número 359 mediante el nuevo camino y con los números 355, 357 y 363. Tasada en 1200 rs. y capitalizada sobre 120 de renta en 2700 rs.; sale á subasta por esta suma.

Suerte 359. De igual cabida y 1.ª calidad. Linda con los números 354, 360, 362 y con el 358 mediante dicho camino. Su avaluo y capitalizacion como la anterior, saliendo en venta por los 2700 rs.

Suerte 360. De igual cabida y 3.ª calidad. Linda con los números 353, 359, 361 y con el número 352 mediante dicho camino. Tasada en 1000 rs. y capitalizada sobre 60 rs. de renta en 1350 rs; sale en venta por esta cantidad.

Suerte 361. De 1 cuarterada 1 cuarton 26 destres ó sea 1 fanega 5 celimines 19 estadales 4 varas 4 pies equivalentes á 93 areas 40 centiareas 6006 diezmilésimos 3.ª calidad. Linda con los números 360, 362, 367, y con el torrente de Muro. Tasada en 600 rs. y capitalizada sobre 42 de renta en 945 rs.; sale á subasta por esta suma.

Suerte 362. De 1 cuarterada ó sea 1 fanega 1 celemin 11 estadales 3 varas 1 pie equivalentes á 71 areas 3 centiareas 1184 diezmilésimos 3.ª calidad. Linda con los números 359, 361, 367 y con el 363 mediante dicho camino. Tasada en 600 rs. y capitalizada sobre 43 de renta en 967 rs. 50 céntimos, sale en venta por esta cantidad.

Suerte 363. De igual cabida y 2.ª calidad. Linda con el número 362 mediante dicho camino y con los números 358, 364 y 366. Tasada en 2200 rs. y capitalizada sobre 130 de renta en 2925 rs.; sale en venta por esta cantidad.

Suerte 364. De igual clase y cabida. Linda con el camino de Muro y los números 357, 363 y 365. Tasada en 1200 rs. y capitalizada sobre 70 de renta en 1575 reales, sirve este tipo para la subasta.

Suerte 365. De igual clase y cabida. Linda con el camino de Muro y los números 364, 366 y 369. Tasada en 800 rs. y capitalizada sobre 40 de renta en 900 reales; sale en venta por esta cantidad.

Suerte 366. De igual clase y cabida. Linda con los números 363, 365, 368 y con el 367 mediante el nuevo camino. Tasada en 1000 rs. y capitalizada sobre 60 de renta en 1350 rs.; sale en venta por esta cantidad.

Suertes 367. De 1 cuarterada 1 cuarton 25 destres ó sean 1 fanega 5 celemines 17 estadales 11 varas equivalcutes á 93 areas 52 centiareas 8428 diezmilésimos 3.ª calidad. Linda con el torrente llamado de Muro, con los números 361, 362 y con los 366 y 368 mediante nuevo camino. Tasada en 500 rs. y capitalizada sobre 40 de de renta en 900 rs.; sale en venta por esta suma.

Suerte 368. De 3 cuartones 12 destres ó sean 11 celemines 15 estadales 7 varas equivalentes á 55 areas 40 centiareas 4322 diezmilésimos 3.ª calidad. Linda con el referido torrente con el número 367 mediante dicho camino y los números 366 y 369. Su avalúo y capitalizacion como la anterior, saliendo á subasta por los 900 rs.

Suerte 369. De 1 cuarterada 1 cuarton ó sea 1 fanega 4 celemines 25 estadales 15 varas 8 pies equivalentes á 88 areas 78 centiareas 7889 diezmilésimos 3.ª calidad. Linda con el mencionado torrente el camino de Muro y los números 365 y 368. Tasada en 600 rs. y capitalizada sobre 40 de renta en 900 rs.; sale subasta por esta cantidad.

Segun el espediente que obra en esta Comision queda fijado en la villa de la Puebla el edicto correspondiente anunciando la subasta de estas tierras.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantia, y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en diez plazos iguales de á 10 p.% cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intérvalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del *Estado* continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.° de mayo del año último y con la bonificacion del 5 p.% que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 p.% en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas aplazos no se les hará mas abono que el 3 p.% anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la administracion especial de ventas de Bienes nacionales de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna pero si apareciesen posterioriormente, se indemnizará al comprador en los términos que la ya citada ley se determine.

5.ª Los derechos de espediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital, se verificarán otros remates en el mismo dia y hora en la villa de Inca á que pertenecen las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adjudicacion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los propios, Beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes, que bajo denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, y los del clero, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro ex-infante don Cárlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, orígen ó cláusulas de su fundacion á escepcion de las capellanías colectivas de sangre.

Palma 10 de octubre de 1856.—Casimiro Urrech.

AVISOS.

GRAN BARATO DE SOMBREROS.

En este acreditado establecimiento que tanto tiempo hace que está recorriendo las principales provincias de España, ofrece à sus parroquianos los sombreros de última moda á unos precios sumamente módicos como son los de primera clase superiores á 40, 50 y 56 rs. uno, y los regulares á 22, 26, 28, 32 y 39 rs. id. Advirtiendo que el que desee hacer cambio de usado con nuevo se le abonará, segun su estado, 8, 10 y 12 rs. No haciendo cambio se abona el 5 por 100.

Dicho establecimiento se halla en el paseo del Borne, esquina á la calle de Pelaires, tienda llamada Enano.

GRAN BARATO.

En la fonda de las *Cuatro naciones*, calle de Carazas, número 12, escalera de la derecha, piso primero, se hara por el tèrmino de seis dias un gran barato de los géneros siguientes:

Pañuelos de lana de 9 palmos, muy finos, 32 sueldos uno.

Idem de 7, à 18 idem.

Idem de 6, á 13 1/2 idem.

Idem de 7, negros á 15 idem.

Idem de 7, café, á 18 idem.

Camisas interiores de algodon á 6 sueldos una.

Se ofrecen cien reales de premio á quien encuentra algodon á los pañuelos.

El despacho estará abierto de las ocho de la mañana á las cinco de la tarde.

EN LA CALLE DE CARAZAS NÚMERO 2.° hay para arquilar dos segundos pisos.

MR ENRIQUE DE TALANCE PARTICIPA à los alumnos que siguen curso de frances bajo su direccion, de doce y media á la una y media de la tarde, de seis á siete de id. y de siete á ocho de id., que por razon de su salud se ve obligado á reunirlos en una misma hora, que será de las ocho hasta las nueve de la mañana, principiando el lúnes 20 del corriente.

RIGOLETTO.

MELODRAMA EN 4 ACTOS.

Música del maestro Verdi.

Véndese en la librería de GELABERT, plaza de Cort.

TEATRO DEL CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 48 para el 18 de octubre.

La comedia en tres actos del teatro antiguo original del inmortal D. Agustin Moreto refundida por D. Manuel Catalina, titulada.

EL LICENCIADO VIDRIERA.

Intermedio de *baile nacional*, dando fin con la pieza en un acto.

EL PELUQUERO EN EL BAILE.

A las 7 y 1/2.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, *editor responsable.*